

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito suscrito por el demandado Juliano Humberto Torres Cuesta en el cual revoca el poder conferido al abogado Hermes Gregorio Araujo España y solicita regulación de honorarios. Sírvese Proveer.
Cali, 16 de septiembre de 2021

Auto No. 1697

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno.

Evidenciados los escritos que anteceden y siendo procedente la revocatorio del poder de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, no obstante se le indica que la regulación de honorarios debe ser solicitada por el apoderado a quien se le revoca el poder esto conforme lo prevé el inciso 2 del articulado ya indicado, el Juzgado Cuarto de Familia

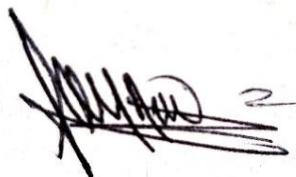
RESUELVE

Primero.- Téngase por revocado el poder conferido al abogado HERMES GREGORIO ARAUJO ESPAÑA por el demandado señor Juliano Humberto Torres Cuesta.

Segundo.- Niéguese la solicitud de regulación de honorarios solicitado por el demandado Juliano Humberto Torres Cuesta, conforme se indica en la parte motiva de la presente diligencia.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

LR.